



Resolución Jefatural N° 073-2022-INEI

Lima, 30 de marzo de 2022

Visto el Oficio N° 000215-2022-INEI/OTED de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre propuesta de encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de las actividades programadas por las Oficinas Departamentales y Zonales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es necesario dictar el acto administrativo de encargo de funciones de las plazas directivas propuestas en el documento del visto, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y con las visaciones de la Secretaría General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; de la Oficina Ejecutiva de Personal, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2022, las funciones de las plazas presupuestadas de las Oficinas Departamentales y Zonales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CARGO	NIVEL
<u>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE ANCASH</u>			
MENDEZ SALCEDO SANDRA PILAR	365	Director de Sistema Administrativo IV	F-5
<u>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE APURÍMAC</u>			
CASTAÑEDA NÚÑEZ LUIS ANÍBAL	386	Director de Sistema Administrativo II	F-3
<u>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE AREQUIPA</u>			
PACHECO VALENZUELA SILVIA ADELMA	394	Director de Sistema Administrativo IV	F-5
<u>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE CAJAMARCA</u>			
MERINO SALDAÑA BALVINA	407	Director de Sistema Administrativo II	F-3
<u>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE HUÁNUCO</u>			
GUERRA MONTOYA SERAPIO PABLO	428	Director de Sistema Administrativo II	F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE HUANCAMELICA

CHÁVEZ CCANTO JESÚS 436 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE JUNÍN

ZUMAETA DELGADO JHON EDGAR 457 Director de Sistema Administrativo IV F-5

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LA LIBERTAD

BARRIOS NOVOA JUAN CARLOS JESÚS 469 Director de Sistema Administrativo IV F-5

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LAMBAYEQUE

CERVERA LÓPEZ OSCAR ANTONIO 482 Director de Sistema Administrativo IV F-5

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE MADRE DE DIOS

ALLISON JIMENEZ HUALBERTO VICENTE 506 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE MOQUEGUA

LAGUNAS ESPADA RICARDO RAÚL 514 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE PASCO

HUANCA REMIGIO VÍCTOR RAÚL 522 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE PIURA

HERRERA BOYER MARTÍN ERNESTO 530 Director de Sistema Administrativo IV F-5

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE PUNO

MAMANI GÓMEZ DANIEL GUZMÁN 543 Director de Sistema Administrativo IV F-5

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE SAN MARTÍN – MOYOBAMBA

ESPINOZA VERGARA LEONCIO BENJAMÍN 556 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA ZONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – SAN MARTÍN TARAPOTO

MARCHAND CUYA JORGE LUIS 150 Director de Sistema Administrativo II F-3

OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE TACNA

SALDAÑA NUREÑA CÉSAR ARTURO 564 Director de Sistema Administrativo III F-4

ARTICULO 2.- Los funcionarios mencionados en el artículo precedente, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones de acuerdo a la Escala del Monto Único Consolidado y a la diferencial que por encargo pudiera corresponder.

ARTICULO 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará de acuerdo a la estructura funcional programática del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

